

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS, PROGRAMA
ESPECIAL DE BECA PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX
TRABAJADORES DE EMPRESA
CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A.
(CARVILE).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

SANTIAGO, 17 de enero de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento general de Junaeb; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en el Decreto Supremo N° 5 del 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de Junaeb y; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país. Entre estos destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca Presidente de la República;



2.- Que, el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile);

3.- Que, a JUNAEB le compete la coordinación y administración de la Beca Presidente de la República, lo cual se materializa a través del Departamento de Becas que, con el apoyo de las Direcciones Regionales, actúa de manera coordinada con los demás actores involucrados en el proceso de postulación, selección y asignación del beneficio antes señalado;

4.- Que, en ese orden de ideas, y con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del beneficio referido, este Servicio elaboró el Manual de Procedimientos, cuyo texto se aprueba mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE,
Manual de Procedimientos para la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de Empresa Carbonífera Victoria de Lebu S.A. (CARVILE), cuyo texto se inserta a continuación:



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA
VICTORIA DE LEBU S.A. (CARVILE)**



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisión: 02
	PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE	Fecha: enero 2018
	DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Página: 2 de 22

Contenido

PRESENTACIÓ.....	4
I. MARCO REGULATORIO.....	4
II. INSTANCIAS RESPONSABLES.....	7
III. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECADOS.....	9
IV. CALENDARIO DEL PROCESO 2018.....	10
V. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA MEDI.....	11
1. REQUISITOS	11
2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	11
3. PROCEDIMIENTO	11
VI. RENOVACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA.....	12
1. REQUISITOS	12
2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	12
3. PROCEDIMIENTO	12
VII. ESTADOS DE EXCEPCIÓN.....	13
1. APELACIÓN AL BENEFICIO	13
2. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO	14
3. REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO	15
VIII. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA SUPERIOR.....	15
1. REQUISITOS	15
2. DOCUMENTACION EXIGIDA.....	15
3. PROCEDIMIENTO	16
IX. RENOVACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	16
1. REQUISITOS	16
2. DOCUMENTACION EXIGIDA.....	17
3. PROCEDIMIENTO	17
4. RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE EN ENSEÑANZA SUPERIOR.....	17
4.1. REQUISITOS	18
4.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	18
4.3. PROCEDIMIENTO	18
X. ESTADOS DE EXCEPCIÓN.....	18
1. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO	18
2. REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO	19
3. CAMBIOS DE CARRERA Y/O DE INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR	20
XI. TERMINO ANTICIPADO DE LA BECA.....	21

	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)		Revisión: 02
			Fecha: enero 2018
			Página: 3 de 22

PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL

Estimados colaboradores y colaboradoras,

En más de medio siglo, Junaeb se ha convertido en el soporte estratégico de la educación chilena a través de la entrega de servicios que permiten igualar oportunidades, eliminar brechas y mejorar la vida de millones de niños, niñas y jóvenes de nuestro país, para que puedan alcanzar su máximo potencial y transformar sus realidades.

Todo esto ha sido posible con el esfuerzo de quienes formamos parte de esta importante institución y, sin duda, gracias al trabajo que día a día realizan colaboradoras y colaboradores a lo largo de todo Chile, asegurando que los programas y servicios de Junaeb sean entregados de manera confiable y oportuna.

Por eso, para apoyar esta gestión es que, a través del Departamento de Becas, ponemos a su disposición el presente Manual de Procedimientos, el que constituye una guía para las y los profesionales colaboradores de Junaeb, en donde podrán acceder a los lineamientos estratégicos y fortalecer su rol.

Se trata de un instrumento que contribuirá a la gestión de tareas y desafíos que se presentan a diario en la labor de ir acortando brechas y entregando oportunidades que, a lo largo de todo su ciclo escolar, permitan a niños, niñas y jóvenes desplegar sus capacidades, alcanzando sus sueños personales y metas profesionales.

Afectuosamente,

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 4 de 22

PRESENTACIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Junaeb, por mandato de la Ley N° 15.720 de 1964, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica dirigidas a los estudiantes más vulnerables del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

En este sentido, nuestra institución colabora con los estudiantes y sus familias en esta importante área que permite, además de logros particulares, que los países en vías de desarrollo avancen hacia una mejor calidad de vida.

El presente Manual de Procedimientos ha sido elaborado por nuestro equipo profesional del Departamento de Becas en colaboración directa con el Departamento Jurídico de Junaeb, y tiene por objeto precisar los mecanismos y procedimientos que regulan la postulación y renovación al beneficio de cada hijo de ex –trabajador de la Empresa Carbonífera Victoria de Lebu S.A. en virtud del Protocolo de Acuerdo entre Carbonífera Victoria de Lebu S.A. y los sindicatos de trabajadores N° 1 y N° 2 de CARVILE S.A. del año 2008, contribuyendo así a operar en concordancia con el modelo de gestión de becas de la institución.

I. MARCO REGULATORIO

La normativa que regula el Programa Becas Presidente de la República contempla la entrega de la beca bajo condiciones especiales a los hijos de los ex trabajadores de la carbonífera Victoria de Lebu de la Región del Biobío, conforme al protocolo de acuerdo sostenido entre el gobierno y los distintos sindicatos representantes durante el año 2008.

Conforme a lo señalado en el Decreto N° 72 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que regula la entrega de becas a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (CARVILE), consta la ejecución de políticas públicas adoptadas en virtud del protocolo suscrito entre los afiliados a los Sindicatos de las empresas antes señaladas y el Gobierno, que establecieron indemnizaciones, beneficios y condiciones respecto de los ex-trabajadores y sus cargas familiares, acreditados a la fecha de comunicación del cese de los servicios del trabajador dada por el empleador que se encontraba en plan de egreso.

Con fecha 10 de agosto del año 1997, el Directorio de la Empresa Nacional del Carbón S.A., y los representantes de los sindicatos N° 1, N° 6, N° 8 y Sindicato Unificado, acordaron el cese definitivo de las actividades extractivas y productivas del establecimiento Lota y se aprobó el "Protocolo de Acuerdo entre Empresa Nacional del Carbón S.A. y los Sindicatos de Trabajadores N°s. 1, 6, 8 y Sindicato Unificado", firmado por la Empresa y las respectivas Directivas Sindicales.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 5 de 22

El referido documento señala en su artículo tercero, título II. "Beneficios educacionales", numeral segundo "Enseñanza Media y Enseñanza Superior": *"Los hijos de los trabajadores de ENACAR LOTA tendrán derecho a la Beca Presidente de la República, sin necesidad de concursar a ella, en condiciones académicas menores a las que exige el Programa de la misma."*

Con fecha 08 de Agosto del año 2006, el Directorio de la Empresa Nacional del Carbón S.A., y los representantes de los sindicatos N° 1 y N° 2 Colico- Trongol, así como los representantes del sindicato N° 1 Trongol-Norte acordaron el cese definitivo de las actividades extractivas y productivas del establecimiento Mina Trongol y se aprobó el "Protocolo de Acuerdo entre Empresa Nacional del Carbón S.A. y los Sindicatos de Trabajadores N°s 1 y 2 Colico – Trongol y N°1 Trongol Norte", firmado por la Empresa y las respectivas Directivas Sindicales.

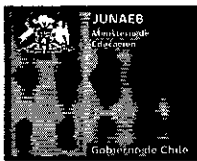
Este segundo Protocolo de Acuerdo establece en su artículo tercero, título III. "Beneficio educacional", literal b): *"Los hijos de los ex trabajadores del establecimiento Colico Trongol de ENACAR S.A., tendrán derecho a la Beca Presidente de la República, sin necesidad de concursar a ella, en condiciones académicas iguales a las establecidas para los hijos de los ex –trabajadores del Establecimiento Lota de ENACAR S.A. conforme al Protocolo de Acuerdo del 10 de mayo de 1997 y su respectiva reglamentación."*

Con fecha 29 de octubre del año 2008, el Directorio de Carbonífera Victoria de Lebu S.A. en Sesión Extraordinaria acordó el cese definitivo de las actividades en la Mina La Fortuna de Lebu y se aprobó el "Protocolo de Acuerdo entre Carbonífera Victoria de Lebu S.A. y los Sindicatos de Trabajadores N°s. 1 y 2 de CARVILE S.A." firmado por la Empresa y las respectivas Directivas Sindicales.

Este tercer Protocolo de Acuerdo establece en su artículo tercero, título III. "Beneficio educacional", literal b): *"Los hijos de los ex trabajadores de CARVILE S.A., tendrán derecho a la Beca Presidente de la República, sin necesidad de concursar a ella, en condiciones académicas iguales a las establecidas para los hijos de los ex –trabajadores del Establecimiento Colico Trongol de ENACAR S.A. conforme al Protocolo de Acuerdo de 08 de agosto de 2006 y su respectiva reglamentación, y en todo caso hasta que se extinga el derecho de cada uno de los beneficiarios de la referida Beca".*

El Decreto N° 72 de 2012, que reglamenta el programa especial de Beca Presidente de la República para los hijos de los ex trabajadores de la Empresa Carbonífera Victoria de Lebu S.A. (CARVILE) señala que Junaeb tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca y, establece en su artículo 8°: *"La obtención de la Beca es incompatible con la obtención de otros*



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 6 de 22

beneficios de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."

La beca para los hijos/as de los ex trabajadores de las empresas Carvile S.A será denominada en adelante beca Carbón IV.

El beneficio consiste en un subsidio mensual durante 10 meses equivalente a:

- 0.62 Unidades Tributarias Mensuales para alumnos de Enseñanza Media.
- 1.24 Unidades Tributarias Mensuales para los alumnos de Enseñanza Superior.

Fase de preparación: Contempla la planificación del programa a nivel global, levantamiento de requerimientos informáticos y actualización de la normativa para la correcta implementación del programa.

Fase de postulación y renovación: Comienza con la recepción de solicitudes de becas, las cuales pasan por etapas de verificación de antecedentes documentales y de bases de datos, en orden a determinar el cumplimiento de requisitos establecidos y la consistencia de la información proporcionada, pre selección, asignación de la beca y publicación de resultados.

Fase de acompañamiento: Una vez publicados los resultados, mensualmente se ejecutan acciones de seguimiento que permiten detectar situaciones como, el hecho de que el beneficiario incurra en alguna causal de supresión de la entrega del beneficio, el curso correcto de los pagos, la pesquisa de potenciales estados de excepción y el término de los estudios verificado por el beneficiario.

II. INSTANCIAS RESPONSABLES

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos, se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables de la implementación del programa a nivel nacional, regional y local. Al respecto se consideran dos grandes grupos de actores, a saber:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas: A través de los Departamentos y Unidades a nivel nacional y regional, que forman parte de la implementación del programa, estableciendo para cada una de estas instancias las responsabilidades que les competen. En específico, forman parte de la implementación del programa:

- Departamento de Becas
- Departamento de Informática
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión, en adelante, DEPLACGE.

	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 7 de 22

- Directores Regionales
- Unidades de Becas de Direcciones Regionales

Red Colaboradora: Está conformada por profesionales capacitados para la correcta implementación del programa a nivel local, los cuales ejercen funciones, ya en Departamento Social Municipal, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, el Establecimiento Educacional respectivo o en el Departamento de Bienestar Estudiantil correspondiente a la Institución de Educación Superior y Enacar en Liquidación y/o Corfo.

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb

- Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, apelación, prórroga, continuidad, suspensión o término anticipado de la Beca;
- Verificar, cuando corresponda si la situación académica y filiación declarada por el estudiante es fidedigna;
- Pagar las becas de conformidad a lo prescrito en el Decreto Supremo referido;
- Verificar la incompatibilidad de la Beca con otras becas de mantención administradas por Junaeb;
- Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;
- Certificar la calidad de becario cuando éste lo solicite;
- Establecer las actividades de planificación, coordinación, control y administración de la beca;
- Seleccionar a los alumnos que cumplan con los requisitos de postulación a la Beca;
- Seleccionar a los alumnos que cumplan con los requisitos para la renovación de la Beca;
- Realizar actividades de control para asegurar la correcta asignación del beneficio, revisión documental y otras acciones que se requieran.

2. Enacar en Liquidación y/o Corfo

- Ser un nexo efectivo de coordinación entre los beneficiarios y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;
- Velar por el debido cumplimiento de la normativa aplicable y disposiciones vigentes contenida tanto en el Protocolo de Acuerdo, el decreto referido y el presente Manual de procedimiento así como todo lo atinente a la entrega de este beneficio en particular;
- Desarrollar las actividades de planeamiento, difusión y coordinación del proceso de postulación y renovación del beneficio a nivel local;
- Digitar e imprimir, directamente del sistema informático y dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, los formularios de postulación y renovación, de forma tal que procesen los requerimientos de los estudiantes que presenten sus antecedentes de manera oportuna;

	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 8 de 22

- e) Realizar el ingreso al sistema informático y la posterior derivación de las apelaciones de Educación Media y Superior al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, en los plazos establecidos en el calendario anual;
- f) Verificar el ingreso correcto de la documentación entregada por los postulantes y renovantes en el Sistema Informático de Becas;
- g) Implementar los mecanismos de control interno necesarios para llevar a cabo el proceso de digitación en observancia de la normativa vigente y así garantizar un correcto desarrollo del programa en términos operacionales;
- h) Hacer presente, ante la entrega de documentación por los alumnos en el proceso de renovación semestral del beneficio establecido en el presente Manual, los requisitos de renovación exigidos y el correcto cumplimiento de ellos;
- i) Enviar al Departamento de Becas de la Dirección Nacional los expedientes de postulación y renovación de Enseñanza media y Educación Superior;
- j) Remitir al Departamento de Becas de la Dirección Nacional los documentos que respalden la tramitación de los estados de excepción de Enseñanza media y Educación superior.

III. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECADOS

Los(as) beneficiarios(as) deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Informar oportunamente a la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente los cambios producidos en su situación económica, social y/o académica, respecto de las condiciones que se verificaron al asignársele la beca originalmente.
- b) Presentar la documentación o antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación de la beca ante Enacar en Liquidación y/o Corfo, en los plazos establecidos por JUNAEB en el calendario anual y, que dicha documentación tenga el carácter de fidedigna o válida.
- c) Estar sujetos a los requisitos académicos establecidos para la renovación del beneficio.
- d) Informar oportunamente en caso de haber percibido un pago indebido.
- e) Autorizar a JUNAEB para llevar a cabo la verificación de la situación socioeconómica y académica que presente en el correspondiente proceso.
- f) Concurrir al proceso de postulación o renovación de la Beca en los plazos establecidos por JUNAEB en el calendario anual, publicado en la plataforma virtual correspondiente: www.junaeb.cl.
- g) Los beneficiarios de Enseñanza media deben acreditar anualmente la calidad de alumno regular ante Enacar en Liquidación y/o Corfo. Los beneficiarios de Educación Superior, a su vez, deben acreditar semestralmente su calidad de alumno regular, ante el Servicio donde se encuentre matriculado.
- h) Autorizar a JUNAEB a efectuar el ajuste de pagos pertinente.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 9 de 22

- i) Autorizar que JUNAEB lleve a cabo el tratamiento de datos personales con arreglo a lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, con el objeto de realizar las gestiones pertinentes ante la Red Colaboradora y que tengan directa relación con los procesos de postulación o renovación de la Beca, según corresponda.
- j) Autorizar a JUNAEB a solicitar información al Ministerio de Educación, u otros servicios públicos, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la postulación y/o renovación del beneficio, respondiendo a la debida focalización de la Beca.
- k) Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de la postulación y/o renovación por medio de alguna de las siguientes vías: notificación enviada al correo electrónico consignado en el formulario de postulación o renovación; a través de mensaje de texto enviado al celular consignado para estos efectos; o mediante módulo de publicación de resultados.
- l) En caso de retiro o suspensión de estudios, el becario deberá dar inmediata cuenta de ello por escrito a Enacar en Liquidación y/o Corfo, para que se proceda a suspender el pago de la Beca. El becario que omita este aviso y siga percibiendo el pago del beneficio, perderá el derecho a optar nuevamente a él y deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibido de manera indebida, reajustada conforme al IPC desde la fecha en que el becario omitió dar el aviso, debiendo darlo, y en la que efectivamente lo haya emitido, o el mecanismo de reajustabilidad que lo remplace, si así ocurriere.
- m) Disponer de una Cuenta Rut en el Banco Estado a fin de materializar la transferencia de los recursos que importa la asignación de la beca. Las estudiantes mujeres que sean menores de 12 años y los estudiantes hombres que sean menores de 14 años, deberán solicitar a su representante legal la apertura de una Cuenta Rut en el Banco Estado a nombre de éste último para los efectos antes descritos.

Los(as) beneficiarios(as) tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso tanto de parte de JUNAEB como de la Red Colaboradora que participa de los procedimientos señalados en el presente Manual.
- b) Ser atendidos por JUNAEB dentro de los horarios y días hábiles que de acuerdo a la normativa vigente se han destinado a la atención de sus beneficiarios.
- c) Solicitar información a JUNAEB.
- d) Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario (a) de la beca.
- e) Presentar solicitud referida a alguno de los estados de excepción contemplados en las normas vigentes, particularmente en el título X del presente Manual.
- f) Exigir a JUNAEB y la red colaboradora el tratamiento debido de los antecedentes personales de que tenga conocimiento.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 10 de 22

IV. CALENDARIO DEL PROCESO 2018

ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	ENSEÑANZA MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR		EDUCACIÓN SUPERIOR
Recepción de antecedentes	Desde el 22 de enero del 2018 hasta el 13 de abril del 2018		Hasta el 11 de Mayo del 2018
Ingreso al Sistema Informático	Plazo		Plazo
	Hasta el 06 de abril de 2018		Hasta el 18 de mayo de 2018
Cierre Enacar en Liquidación y/o Corfo	Plazo		Plazo
	Hasta el 13 de abril de 2018		Hasta el 18 de mayo de 2018
Verificación final y asignación de becas Departamento de Becas Nacional	1° Plazo Entre el 12 y el 23 de marzo de 2018	2° Plazo Entre el 16 y el 20 de abril de 2018	3° Plazo Entre el 22 y 25 de mayo de 2018
Publicación de resultados	1° Plazo 29 marzo de 2018	2° Plazo 30 abril de 2018	3° Plazo 31 mayo de 2018

ETAPAS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN	ENSEÑANZA MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR		EDUCACIÓN SUPERIOR
Recepción de antecedentes	Desde el 22 de enero del 2018 hasta el 13 de abril del 2018		Desde el 22 de enero del 2018 hasta el 11 de Mayo del 2018
Ingreso al Sistema Informático	1° Plazo	2° Plazo	3° Plazo
	Hasta el 02 de marzo de 2018	Hasta el 06 de abril de 2018	Hasta el 18 de mayo de 2018
Cierre Enacar en Liquidación y/o Corfo.	1° Plazo	2° Plazo	3° Plazo
	Hasta el 09 de marzo de 2018	Hasta el 13 de abril de 2018	Hasta el 18 de mayo de 2018
Verificación final y asignación de becas Departamento de Becas Nacional	Entre el 12 y el 23 de marzo de 2018	Entre el 16 y el 20 de abril de 2018	Entre el 22 y 25 de mayo de 2018
Publicación de resultados	29 marzo de 2018	30 abril de 2018	31 mayo de 2018

El Departamento de Becas podrá modificar una o más de las fechas señaladas, previa evaluación y en atención a posibles cambios en las fechas del calendario anual del sistema educacional, fuerza mayor o requerimiento fundado de Enacar en Liquidación y/o Corfo. La modificación se materializará mediante Resolución Exenta emitida por el Secretario General del Servicio.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 11 de 22

RENOVACIÓN DE BECAS ENSEÑANZA SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2018

ETAPAS DEL PROCESO	DESCRIPCION PROCESO	PLAZOS			
Recepción de Certificados de Alumno regular	Estudiante entrega Certificado Alumno Regular	Desde el 01 de agosto hasta el 16 de noviembre del 2018			
Recepción e Ingreso Sistema informático	Enacar en Liquidación y/o Corfo ingresa validación a sistema informático de los certificados recibidos	1º Plazo	2º Plazo	3º Plazo	4º Plazo
		Desde el 01 hasta el 17 de Agosto del 2018	Desde el 20 de Agosto hasta el 21 de Septiembre del 2018	Desde el 24 de Septiembre al 19 de Octubre del 2018	Desde el 22 de Octubre al 16 de Noviembre del 2018

El Departamento de Becas podrá modificar una o más de las fechas señaladas, previa evaluación y en atención a posibles cambios en las fechas del calendario anual del sistema educacional, fuerza mayor o requerimiento fundado de Enacar en Liquidación y/o Corfo. La modificación se materializará mediante Resolución Exenta emitida por el Secretario General del Servicio.

Cumplidas las etapas del calendario anual, previamente descritas, el Departamento de Gestión de Recursos en coordinación con el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb, efectuarán el pago de la beca.

V. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA

REQUISITOS

- a) Ser hijo/a de ex trabajador/a de Carvile S.A, individualizado en el respectivo Protocolo de Acuerdo entre Carbonífera Victoria de Lebu S.A. y los Sindicatos de Trabajadores respectivos.
- b) Acreditar calidad de alumno regular de Enseñanza Media de un establecimiento educación reconocido por el Estado.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Certificado de Nacimiento (Debe señalar el nombre y apellidos de ambos padres, según corresponda).
- b) Finiquito de Ex-Trabajador de establecimiento CARVILE S.A.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno.
- d) Certificado de matrícula o de alumno regular.

PROCEDIMIENTO

Lugar de postulación

Los estudiantes de enseñanza media y los egresados de enseñanza básica, postularán a la beca a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.



	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)		Revisión: 02
			Fecha: enero 2018
			Página: 12 de 22

Situaciones Especiales de postulación: Podrán postular los estudiantes que ingresan a las Escuelas Matrices (ejemplo: Grumetes) y se encuentren cursando estudios de Enseñanza Media en la Institución.

Los expedientes de Postulación una vez ingresados al Sistema Informático, deberán remitirse al Departamento de Becas de la Dirección Nacional

VI. RENOVACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA

1. REQUISITOS

- Durante el primer año de goce del beneficio, debe ser promovido al año académico siguiente.
- Durante el segundo y tercer año de goce del beneficio, debe ser promovido al año académico siguiente con un promedio anual igual o superior a 5.0.
- Durante el cuarto año de goce del beneficio, en los casos de estudiantes que cursen educación técnico profesional, deben ser promovidos al año académico siguiente con un promedio anual igual o superior a 5.0.

2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Certificado de Notas del período escolar correspondiente.
- Certificado de Matrícula o Certificado de alumno regular, según corresponda.
- Certificado de Práctica cuando corresponda.

3. PROCEDIMIENTO

Lugar de Renovación

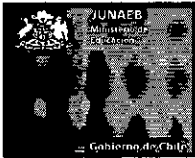
Los estudiantes de Enseñanza Media renovarán la beca presentando la documentación a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.

Prácticas técnico- profesionales:

Aquellos estudiantes de liceos técnico- profesionales que realizan prácticas deberán renovar dentro de los plazos de Enseñanza Media establecidos por el calendario anual, debiendo presentar el certificado de práctica, señalando el número de meses de duración de la misma establecido por el establecimiento educacional (inicio y término) y la identificación del centro de práctica.

Estos certificados deben ser emitidos por el establecimiento educacional respectivo y no se aceptarán aquellos certificados que no especifiquen la periodicidad señalada. Junaeb pagará el beneficio por el período exacto de práctica señalado en el certificado, independiente de que ésta se inicie en los meses de enero o febrero. Ejemplo: Si un alumno inicia su práctica en el mes de enero y ésta culmina en el mes de marzo, se pagará el beneficio en los meses de marzo, abril y mayo.



	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)		Revisión: 02
			Fecha: enero 2018
			Página: 13 de 22

Finalizada la práctica, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ingresará orden de no pago del beneficio, permitiendo la postulación al nivel superior en el periodo posterior que corresponda.

Los estudiantes que se encuentren realizando prácticas remuneradas tendrán derecho a percibir el beneficio.

Los expedientes de Renovación una vez ingresados al Sistema Informático, deberán remitirse al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB.

VII. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

1. APELACIÓN AL BENEFICIO

Excepcionalmente, y por una única vez, en Enseñanza media, Junaeb podrá eximir del cumplimiento del promedio anual exigido, a aquellos estudiantes que se encuentren afectados por situaciones de fuerza mayor, debidamente calificadas por Junaeb. Esta solicitud deberá ser debidamente documentada y entregada a Junaeb durante el periodo de renovación establecido.

Procedimiento

Las apelaciones serán ingresadas en el sistema informático por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, identificando en el segmento "opinión profesional" del formulario de Renovación la causal invocada y en que funda la apelación. Estas apelaciones deberán remitirse con documentación completa de respaldo al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB.

Corresponderá a Departamento de Becas de la Dirección Nacional, el análisis, verificación y resolución referentes a la solicitud, velando por la correcta aplicación de la normativa vigente.

Las apelaciones serán analizadas y verificadas en el Sistema informático de acuerdo a la documentación de respaldo que se presente al momento de interponer la apelación.

Todo el procedimiento será verificado por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, velando por la correcta aplicación de la normativa vigente.

Documentación Exigida

1. Toda la documentación de respaldo exigida para el proceso de renovación de acuerdo a la naturaleza de la solicitud.
2. Fotocopia de cédula de identidad del estudiante por ambos lados.
3. Solicitud de apelación escrita, en que describa los hechos argüidos que permitan configurar la causal invocada con la firma del estudiante.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisión: 02
	PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE	Fecha: enero 2018
	DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Página: 14 de 22

4. Documentación de respaldo que avale la solicitud de apelación presentada en concordancia con la causal invocada. En el marco de la solicitud de apelación.

2. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Excepcionalmente, podrán detentar nuevamente la calidad de beneficiarios, aquellos estudiantes que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por Junaeb. Esta solicitud deberá ser debidamente documentada y entregada a Junaeb antes de concluir el período de renovación establecido. La suspensión será autorizada por Junaeb durante un período que tendrá como límite máximo, el correspondiente a un año académico.

Sin perjuicio de lo anterior, Junaeb podrá autorizar por razones debidamente justificadas, la suspensión por un máximo total de dos años, siempre y cuando el estudiante presente una causal distinta a la esgrimida en el período inmediatamente anterior.

Procedimiento:

El estudiante que requiera suspender la entrega del beneficio debe tramitar la solicitud a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, quien procederá a remitir los antecedentes al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

Para ello debe presentar idéntica documentación a la exigida para el proceso de renovación, exceptuando el comprobante de matrícula, y agregar todos los antecedentes de respaldo que avalen la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el calendario anual correspondiente.

Las solicitudes de suspensión deberán ser remitidas, por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo al departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

Este derecho no puede ser utilizado para suspender la beca (y posteriormente reactivarla) por motivo de mal rendimiento académico, siendo esto último causal de apelación o supresión del beneficio.

Documentación Exigida para Suspender:

- a) Fotocopia de cédula de identidad del alumno.
- b) Certificado de Notas del período escolar correspondiente.
- c) Carta en que se describan expresamente las causales invocadas por el alumno(a) con su nombre y firma, avalada por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.
- d) Documentación anexa que respalde las causales esgrimidas para suspender el beneficio (certificado médico, boletín de prueba de selección universitaria, certificado que acredite cumplimiento del servicio militar obligatorio, certificado médico, resolución judicial que decrete una medida cautelar, informe social, etc.).



	MANUAL		Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)		Revisión: 02
			Fecha: enero 2018
			Página: 15 de 22

Una vez que el Departamento de Becas de la Dirección Nacional haya resuelto la solicitud de suspensión, ésta emitirá directamente un certificado individual que acredite tal estado.

3. REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO

Para reactivar la beca, el estudiante deberá solicitar a contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo la reactivación de su beneficio dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, para el proceso de Renovación de la Beca, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación, incorporando el certificado de suspensión emitido por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, o en su defecto emitir una nueva solicitud de suspensión según corresponda y sujeto a plazo máximo de suspensión señalado anteriormente.

La reactivación deberá tramitarse una vez vencido el plazo de suspensión que señala el certificado respectivo, de no hacerlo en dicha oportunidad, se extinguirá el derecho de solicitar la reactivación del beneficio.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de reactivación se remitirán directamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional conforme a los plazos establecidos para el proceso de renovación contenido en el calendario anual.

La Beca Presidente de la República Programa Especial Carbón IV establece la separación entre los ciclos de Enseñanza Media y Educación Superior para el otorgamiento del beneficio.

Por lo tanto, los becados egresados de Enseñanza Media al continuar estudios superiores serán consignados en el sistema informático de becas como postulantes.

VIII. POSTULACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

1. REQUISITOS

- Encontrarse matriculado en alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.
- Ser hijo/a de ex trabajador/a de CARVILE S.A. individualizado en el respectivo Protocolo de Acuerdo entre CARVILE S.A. y los Sindicatos de Trabajadores respectivos.

2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Certificado de Nacimiento (Debe señalar el nombre y apellidos de ambos padres, según corresponda).
- Finiquito de Ex-Trabajador de establecimiento CARVILE S.A.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno.

	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 16 de 22

d) Certificado de Matrícula o Certificado de Alumno Regular, según corresponda.

3. PROCEDIMIENTO

Lugar de postulación

Los estudiantes que cursan estudios en la Educación Superior postularán a la beca a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo debidamente acreditado por Junaeb para estos fines, quien cargará su formulario completo en el sistema Informático de la beca.

Situaciones especiales de postulación

No existe impedimento para que aquellos alumnos que detentaron calidad de beneficiarios de la beca durante su enseñanza media prosigan sus estudios en instituciones de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile, toda vez que los títulos profesionales y grados académicos otorgados por dichas instituciones son equivalentes para todos los efectos legales a los de similares características que otorguen las otras Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, como universidades e institutos profesionales.

Los expedientes de Postulación una vez ingresados al Sistema Informático, deberán remitirse al Departamento de Becas de la Dirección Nacional Junaeb.

IX. RENOVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. REQUISITOS

- Acreditar semestralmente la calidad de alumno regular.
- No haber excedido el límite máximo de duración en calidad de beneficiario, considerando la malla curricular proporcionada cada año por la institución de Educación Superior respectiva, e informada en la oferta académica del año de obtención del beneficio. Se excluyen de este período el proceso de titulación, períodos de congelación o suspensión de estudios autorizados por Junaeb y período de prácticas profesionales o laborales, salvo que éstos se encuentren incluidos formalmente en la duración de la misma malla curricular.

Podrán renovar la beca después del período de estudio regular que establece la malla curricular respectiva por el tiempo que sea necesario para la obtención del título correspondiente, según los siguientes períodos:

- Carrera de hasta cinco semestres de duración: máximo un semestre.
- Carrera de hasta nueve semestres de duración: máximo un año.
- Carrera de hasta diez y más semestres de duración: máximo dos años.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 17 de 22

Los programas de formación inicial, tales como bachilleratos, college, y módulos de licenciatura conducentes a título pedagógico, serán considerados como parte integrante del currículum de la carrera profesional, por la que el estudiante en definitiva opte. Por ello, en estos casos, se entenderá como período reglamentario de duración, la suma de los años de dicho programa más los años de la carrera propiamente tal a que se opte. Las prácticas profesionales o prácticas laborales se considerarán dentro de la duración de la carrera, siempre que sean parte de la malla curricular, es decir que se encuentren incorporadas en uno o más de los semestres académicos que contempla dicha malla curricular.

2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno.
- Certificado de Alumno Regular firmado por autoridad competente

3. PROCEDIMIENTO

Lugar de Renovación

Los estudiantes becados de Educación Superior renovarán el beneficio presentando la totalidad de la documentación exigida ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo dentro de los plazos establecidos por el calendario anual.

Egresados de Enseñanza Media:

Los egresados de enseñanza media que obtuvieron la beca durante este nivel educacional, serán ingresados al sistema informático de becas de Educación Superior bajo la denominación de postulante, y deben presentar la documentación ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo. Una vez matriculados en un establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado, deberán adjuntar el certificado de alumno regular correspondiente para completar sus antecedentes. Estos estudiantes para todos los efectos se considerarán en el Proceso de Educación Superior.

Los expedientes de Renovación una vez ingresados al Sistema Informático, deberán remitirse al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

4. RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

El proceso de renovación de las becas de educación superior es semestral (agosto-diciembre). Una vez iniciado el mes de agosto, el Departamento de Becas suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los estudiantes de dicho nivel educacional. La reanudación de los pagos se realizará de

	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 18 de 22

acuerdo a los plazos establecidos en el calendario anual, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de renovación según corresponda.

4.1. REQUISITOS

- Acreditar semestralmente la calidad de alumno regular.

4.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Certificado de Alumno Regular firmado por autoridad competente

4.3. PROCEDIMIENTO

Lugar de Renovación

Los estudiantes becados de Educación Superior renovarán el beneficio presentando la totalidad de la documentación ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, dentro de los plazos establecidos por el calendario anual. En primera instancia, dicha entidad deberá ingresar en el sistema informático el cambio de estado pertinente (renovación segundo semestre), posteriormente, enviará documentación al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

X. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

1. SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Aquellos estudiantes que hayan suspendido sus estudios por razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por Junaeb podrán solicitar la suspensión del beneficio. Esta solicitud deberá ser debidamente documentada y entregada a Junaeb dentro de los plazos establecidos para el periodo de renovación establecido.

Junaeb podrá autorizar la suspensión del beneficio por un periodo máximo de un año académico.

Sin perjuicio de lo anterior, Junaeb podrá autorizar por razones debidamente justificadas, la suspensión por un periodo de dos años como máximo, siempre y cuando el estudiante invoque una causal distinta a la esgrimida en el periodo inmediatamente anterior.

Procedimiento:

El estudiante que requiera suspender la entrega del beneficio debe tramitar la solicitud respectiva ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, quien procederá a remitir los antecedentes al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 19 de 22

Para ello, debe presentar idéntica documentación a la exigida para el proceso de renovación, exceptuando el comprobante de matrícula, e incorporando todos los antecedentes de respaldo que avalen la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el calendario anual correspondiente.

Las solicitudes de suspensión deberán ser remitidas, por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

Documentación Exigida para Suspender:

- Fotocopia de cédula de identidad del beneficiario/a.
- Carta en que se describan los hechos que configuran las causales invocadas expresamente por el alumno (a) con su nombre y firma, avalada por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.
- Documentación anexa que avale las causales esgrimidas para congelar el beneficio (Certificado Médico, Autorización de suspensión de estudios por parte de la institución de educación superior, resolución judicial que decrete una medida cautelar, certificado que acredite condición de embarazo, informe social, etc.)

Una vez que el Departamento de Becas de la Dirección Nacional haya resuelto la solicitud de suspensión, ésta emitirá directamente a contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo un certificado individual que acredite tal estado.

2. REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO

Para reactivar la beca el estudiante deberá renovar su beneficio dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación, incorporando el certificado de suspensión emitido por la Departamento de Becas de la Dirección Nacional, o en su defecto presentar una nueva solicitud de suspensión sujeto a lo señalado anteriormente, según corresponda.

La reactivación sólo podrá tramitarse una vez vencido el plazo que señala el certificado de suspensión respectivo, de no hacerlo en dicha oportunidad, se extinguirá el derecho a solicitar la reactivación del beneficio.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de reactivación se remitirán directamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

3. CONTINUIDAD DEL BENEFICIO

Respecto de aquellos beneficiarios que, concluyendo sus estudios técnico-profesionales, continúen sus estudios en Institución de Educación Superior en vías a obtener un título profesional (el cual debe tener una duración mínima de ocho semestres), a partir del semestre o año académico inmediatamente posterior al de obtención de su título técnico-profesional, podrán solicitar la



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 20 de 22

continuidad del beneficio por un máximo de dos años (esto es, cuatro semestres académicos), siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para detentar la calidad de beneficiario y dicha solicitud de continuidad se efectúe dentro de los plazos establecidos en el calendario anual sujeto a los plazos de renovación, ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.

En aquellos casos en que la carrera del beneficiario mantenga dentro de su régimen de estudios la condición de continuidad de estudios a carrera profesional, sin otorgar el respectivo título técnico-profesional, se deberá agregar a la documentación exigida un certificado emitido por la institución de Educación Superior respectiva y firmado por la autoridad competente que dé cuenta de dicha situación. En estos casos, y de forma excepcional, el certificado de título será reemplazado por el documento referido.

Si el beneficiario para estos efectos de continuar sus estudios, ahora en vías a obtener un título profesional se matricula en una institución de Educación Superior distinta de la institución en la que obtuvo su título técnico-profesional, debe respaldar su solicitud de continuidad conforme conducto regular y acompañar certificado de obtención de su título técnico-profesional.

Corresponderá aplicar este estado de excepción cuando el becado haya terminado sus estudios técnicos o en programas de formación inicial, tales como planes comunes, colleges, bachilleratos u otros de iguales características, y prosiga al semestre o año inmediatamente siguiente al de término de sus estudios, a una carrera del nivel profesional de una duración mínima de ocho semestres. Podrá solicitar la continuidad de la beca por el número de semestres correspondiente a la diferencia entre la duración de la carrera profesional por iniciar y el número de semestres ya cursados, siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes y la solicitud se efectúe dentro de los plazos establecidos en el calendario anual para el proceso de renovación de la Beca, ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.

Para acogerse a esta posibilidad, el beneficiario deberá solicitar renovación de la beca en los plazos correspondientes y la contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, a su vez, dejará debida constancia de que el becado cumple con lo exigido en el formulario de solicitud.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de continuidad del beneficio se remitirán directamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

4. CAMBIOS DE CARRERA Y/O DE INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

En el evento de que un estudiante deba cambiarse de carrera por problemas vocacionales o de salud podrá optar a la renovación de la beca, siempre y cuando dicho cambio se produzca durante su primer año de estudios superiores.

El estudiante afectado deberá presentar solicitud respectiva ante la contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, quien remitirá la solicitud al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 21 de 22

Aquellos estudiantes becados que habiendo cursado ya su primer año de estudios superiores se vieren impedidos de continuar sus estudios profesionales por razones de salud deberán elevar una solicitud directamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

Respecto de aquellos estudiantes que cambien de institución de Educación Superior para cursar la misma carrera deben acreditar la convalidación de ramos correspondiente y realizar el proceso de renovación de la Beca en su actual institución de Educación Superior dando aviso de esta circunstancia también a la anterior institución de Educación Superior. En estos casos, corresponde cursar la solicitud de renovación de la beca ante la contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, siendo responsabilidad del estudiante regularizar el trámite, mediante la presentación del correspondiente certificado de alumno regular.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de cambio de carrera y/o institución de Educación Superior, se remitirán directamente al Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb.

XI. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA BECA

Los estudiantes serán excluidos del proceso de asignación, o bien, perderán su calidad de becarios, ante la verificación de alguna de las siguientes causales:

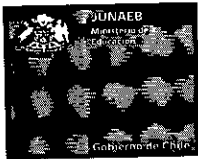
Estudiantes de Educación Media:

- Deserción o retiro del sistema educacional;
- Repitencia durante los dos primeros años de goce del beneficio;
- Incumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la renovación del beneficio;
- Haberse rechazado la solicitud de estado de excepción invocada por el beneficiario;
- No informar oportunamente a la entidad respectiva la situación de pago indebido del beneficio, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda;
- Fallecimiento del beneficiario;
- Obtención de otro beneficio, que tenga carácter de incompatible con la beca Presidente de la República Programa Especial Carbones IV;
- Adulteración o falsificación de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de la Beca.

Los/as becados/as cuyo beneficio hubiese sido suprimido por las causales a, y b podrán volver a postular siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N°72 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, esto es, con los requisitos contemplados para la renovación del beneficio.

Estudiantes de Educación Superior:

- Por causa de suspensión temporal, abandono de la carrera o cambio de institución no informado a Junaeb en los plazos establecidos para la renovación del beneficio.

	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE EMPRESA CARBONÍFERA VICTORIA DE LEBU S.A. CARBOON IV (CARVILE S.A)	Revisión: 02
		Fecha: enero 2018
		Página: 22 de 22

- b) Egreso o retiro definitivo del sistema educacional.
- c) Extinción del período máximo de goce del beneficio permitido en relación a la duración de la carrera establecida por malla curricular.
- d) Fallecimiento del beneficiario/a.
- e) Haberse rechazado la solicitud de estado de excepción invocada por el beneficiario.
- f) Adulteración o falsificación de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de la beca.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.
SECRETARIO GENERAL

RDM/MVC/avm

Distribución:



1. Departamento de Becas.
2. Departamento Jurídico.
3. Direcciones de Regionales de JUNAEB.
4. Oficina de Partes.

JUR 532-2018/ Memo N° 31-18.

